



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO ADMINISTRATIVO N°002-2026

(De 20 de enero de 2026)

"Que aprueba la conformación de la comisión encargada de analizar los Recursos de Apelación presentadas por los servidores públicos administrativos".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23, numeral 7, del Acuerdo N.º 012-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, por el cual se aprueba el Reglamento del Personal Administrativo y de Carrera Administrativa de la Universidad Especializada de las Américas, establece como función del Consejo Administrativo de la UDELAS "conocer y decidir los recursos de apelación en los casos que establezca la Ley 62 de 20 de agosto de 2008, el Estatuto Orgánico y el presente Reglamento".

Que de acuerdo con el artículo 66 del Acuerdo Académico-Administrativo No. 002-2021, de 11 de mayo de 2021, que aprueba el Reglamento de Sesiones de los Consejos Académico y Administrativo de la Universidad Especializada de las Américas, el Consejo puede acordar la creación de comisiones permanentes, especiales o eventuales, integradas por sus propios miembros.

Que para el desempeño de sus funciones el Consejo Administrativo, tomando en cuenta la motivación precedente, se hace necesario, para el mejor análisis de los Recursos de Apelación relacionados con las decisiones adoptadas por la Rectoría en la gestión y administración del recurso humano administrativo, acordar la conformación de una comisión que analice cada caso y presente ante el pleno del Consejo Administrativo una recomendación de decisión en segunda instancia, apegada a las normativas universitarias y generales.

Que de acuerdo con el artículo 20 del Estatuto Orgánico, el Consejo Administrativo tiene como función ejercer las demás atribuciones que establezcan dicho Estatuto, los acuerdos y los reglamentos universitarios; por lo que,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión encargada de analizar los Recursos de Apelación interpuestos por los servidores públicos administrativos.

SEGUNDO: La Comisión encargada de analizar los recursos de apelación estará integrada por los siguientes miembros:

Principales	Suplentes
1. Luis Torres C.I.P. 8-240-982	1. Neila Castillo C.I.P. 8-338-950
2. Hildebrando González C.I.P. 8-379-285	2. Jairo Benavides C.I.P. 8-771-1265

3. Alexander Chanchoré
C.I.P. 5-22-792

3. Roderick Miller
C.I.P. 8-432673

TERCERO: La comisión contará con un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso de apelación, para presentar su recomendación ante el Consejo Administrativo.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Asesoría Jurídica para que designe un abogado que brinde el asesoramiento legal a los miembros de la comisión.

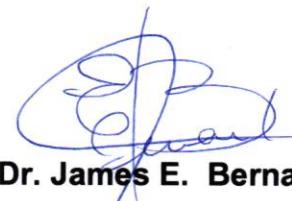
QUINTO: El presente Acuerdo Administrativo comenzará a regir a partir de su firma.

SEXTO: REMITIR el presente Acuerdo Administrativo a Secretaría General, para los trámites de firma correspondiente y para su publicación en la página web de la universidad a fin de cumplir con su publicidad.

Dado a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook Edificio 812, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta




Dr. James E. Bernard V.
Secretario